



DECRETO N° 0038
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

V I S T O:

El Expediente N° SPC-2763-S-1990, y la Ordenanza N° 14483; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 14483 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Débora Carina Olivares Araya, D.N.I. N° 26.144.581, y el señor Juan Manuel Águila Formadoy, D.N.I. N° 93.005.170, el inmueble designado como Lote 2, Manzana 10, Chacra N° 124, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, con una superficie de ciento noventa y tres con 16/100 metros cuadrados (193,16 m²), según plano de mensura aprobado bajo expediente N° 2318-4196/90, ubicado en el Barrio Unión de Mayo;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer excepcionalmente como precio de venta el valor de fomento;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14483;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14483 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Débora Carina Olivares


Dra. MARIANA RODRÍGUEZ
Concejal del Concejo Deliberante
Secretaría Municipal
Municipalidad de Neuquén

0038 23

Araya, D.N.I. N° 26.144.581, y el señor Juan Manuel Águila Formadoy, D.N.I. N° 93.005.170, el inmueble designado como Lote 2, Manzana 10, Chacra N° 124, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, con una superficie de ciento noventa y tres con 16/100 metros cuadrados (193,16 m²), según plano de mensura aprobado bajo expediente N° 2318-4196/90, ubicado en el Barrio Unión de Mayo.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.


Pro. MAT...
Secretaría de...
Subsecretaría de...
Secretaría de...
Municipalidad de...

